DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.0935-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 77097116-2

Contrato No.	**0935- SGR DE 2022**	**Fecha:**	**MARZO 2022**
Proceso No.	**CMC-SGR-011 - 2022**	**Usuario SECOP:**	**Sandradaza4**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800098911-8**		
Contratista:	**SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI**		
Nit	**77097116-2**		
Representante Legal:	**ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR**		
Identificación:	**77097116 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR**		

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000032 del 19 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI** identificado con el NIT No**. 77097116-2** representada legalmente **ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR** identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 77097116** Expedida en Valledupar – Cesar**,** dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC-SGR-011-2022** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y MOBILIARIO COMO APOYO LOGISTICO AL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE VALLEDUPAR, QUE LABORARA CON OCASIÓN A LAS ELECCIONES A CONGRESO DE LA REPUBLICA, CONSULTA DE PARTIDOS Y CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES DE PAZ**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **Cinco (05) días**, Contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal y procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). Sin exceder el 31 de diciembre de 2022
3) Obligaciones de las Partes:	**Obligaciones Generales del contratista:** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 6. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). 7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.0935-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 77097116-2

9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
10. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
11. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
12. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

Obligaciones específicas:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a:

1. Entregar los elementos con las garantías propias del producto.
2. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, empacados conforme a la reglamentación técnica expedida por INVIMA y superintendencia de industria y comercio.
3. Asegurar el contenido neto del producto pre empacado conforme resolución 32209 del 2020.
4. Disponer de personal necesario y suficiente para el adecuado desarrollo del objeto contractual y las demás obligaciones contempladas en el presente proceso contractual.
5. Suministrar alimentos que cuenten con fecha de producción reciente, hayan sido conservados y manipulados debidamente desde su origen hasta el momento de ser entregados, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes sobre manipulación de alimentos y las especificaciones técnicas del contrato.
6. Asumir el valor del empaque, trasporte recurso humano y demás costos en los que se incurra para el cumplimiento del presente proceso contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
7. Entregar los elementos requeridos en el lugar y tiempo solicitado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que los mismos son requeridos para el proceso electoral de las elecciones del congreso de la república, el cual está compuesto por acciones previas concomitantes y posteriores al día 13 de marzo de 2022.
8. Permitir al supervisor por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los elementos y elementos.
9. Realizar durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos en especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.
10. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Atender en debida forma, los reclamos que presente la Secretaría de desarrollo de Valledupar, en relación con las características de los equipos y herramientas a utilizar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.

<u>Prevención del COVID-19:</u>

13. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.0935-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 77097116-2

	generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 14. Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar. 15. Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar acabo el objeto contractual. 16. Garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19. **Obligaciones Del Municipio De Valledupar** Son obligaciones del contratante las siguientes: Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Expedir mensualmente el cumplido a satisfacción del servicio prestado. 6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 7. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 9. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 10. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Designar al supervisor del contrato. **Nota:** El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de **seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional**. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.
4) Valor Total del Contrato:	El Municipio de Valledupar estima que el valor del contrato a celebrarse es de **SESENTA Y UN MILONES DE PESOS ($61.000.000) MCTE, MONTO AGOTABLE** estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2022.
5) Forma de pago:	El Municipio de Valledupar pagará el 100% del valor del contrato una vez finalice la ejecución del mismo, de acuerdo con los informes presentados por el contratista, en el que se especificarán los servicios prestados, debiendo además presentar: • Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato del 100%, previa verificación de las características técnicas, acompañada de los documentos soportes. • Aportar planillas

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.0935-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 77097116-2

<table>
<tr><td></td><td>

Acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados.
Presentación del documento equivalente a la factura cuando corresponda.
Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria al Municipio de Valledupar practique y que correspondan al pago.

Cabe señalar que dentro del valor total están estimados se efectuaran los respectivos impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar, los siguientes son:
<table>
<tr><th>DETALLE</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Universidad</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Bienestar Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-cultura del Municipio</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>9%</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.
</td></tr>
<tr><td>6) Imputación Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th>No. Certificado</th><th>Rubro</th><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1236 de 25 de febrero de 2022</td><td>16-0002 0001 0002 0002 00060339 3 - 20</td><td>63393 – Otros servicios de comidas contratados</td><td>$61.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6.1) Información del proyecto</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>7) Lugar de Ejecución:</td><td>El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.</td></tr>
<tr><td>08) supervisión y/o interventoría:</td><td>
La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIO GENERAL quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19,

</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.0935-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 77097116-2

<table>
<tr><td></td><td>establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
▪ Las demás inherentes a la función desempeñada.
Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>POLIZA</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td colspan="4">ETAPA CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.</td><td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.</td><td>PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.</td><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>El plazo del contrato.</td></tr>
</table>

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.
Nota: En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>10) Confidencialidad</td><td>Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.</td></tr>
<tr><td>11) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de terminación:</td><td>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:
1. Vencimiento del plazo del contrato.
2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4. Terminación por orden judicial.
5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>13) Indemnidad</td><td>El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.0935-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 77097116-2

	del Municipio de Valledupar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.	
14) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
15) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
16) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
17) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
19) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	Sandra Romero - Abogado Contratista	
Aprobó:	Luis Enrique Maestre Labrada - Secretaria General	

biblos Express

ANEXO No. 3:
ANEXO OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DEL GASTO O INVERSIÓN: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y MOBILIARIO COMO APOYO LOGÍSTICO AL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE VALLEDUPAR, QUE LABORARA CON OCASIÓN A LAS ELECCIONES A CONGRESO DE LA REPUBLICA, CONSULTA DE PARTIDOS Y CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES DE PAZ

El contratista deberá planear, organizar, gestionar y ejecutar las actividades correspondientes a la adquisición de los elementos solicitados de acuerdo con las características dadas por la Entidad, con base en los requerimientos definidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan los servicios a realizar durante la ejecución del contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**Almuerzos**, en empaque individual para garantizar la inocuidad de los alimentos. Debe constar con arroz, una proteína, una harina y vegetales, mínimo 250 gr; jugo natural o gaseosa de mínimo 250 ml. Incluye transporte.	UNIDADES POR JORNADA ELECTORAL	1	$ 13.500
2	**Cena**, en empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos. Debe contar con arroz, una proteína, una harina y vegetales, mínimo 250 gr; jugo natural o gaseosa de mínimo 250 ml. Incluye transporte.	UNIDAD	1	$ 12.000
3	**Refrigerios,** en empaque individual para garantizar la higiene e inocuidad de los alimentos. (incluye transporte) El refrigerio debe constar de sándwich (jamón y queso) -mínimo 250 gr- más gaseosa o jugo personal mínimo 250 ml.	UNIDAD	1	$ 5.000
4	Alquiler de sillas rimax para los puestos de votación, sin brazo (incluye transporte ida y vuelta)	UNIDAD	1	$ 2.000
5	Alquiler de mesas blancas cuadradas (incluye transporte de ida y vuelta)	UNIDAD	1	$ 4.500
6	Alquiler de sillas rimax para el sitio de escrutinio, sin brazo (incluye transporte ida y vuelta)	UNIDAD	1	$ 2.000
7	Alquiler de mesas dobles tipo buffet para el sitio de escrutinio. (Incluye transporte de ida y vuelta)	UNIDAD	1	$ 6.000
	TOTAL (SUMATORIA VALORES UNITARIOS):			**$ 45.000**

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

EL PROPONENTE: